

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., primero (1º) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2021 01091

Tiénese notificada personalmente mediante mensaje de datos a la demandada Gloria Inés Pinilla Sierra del mandamiento de pago proferido en su contra, quien en el término de traslado guardó silencio.

Obsérvese el trámite de la citación para la notificación personal a los ejecutados Jessica Pamela Ferreira Pinilla y Alberto Ferreira a la dirección física informada.

En consecuencia, se insta a la parte demandante para que proceda con su vinculación por aviso en los términos del artículo 292 del C.G.P., en el cual deberá indicarse la dirección electrónica del despacho, la cual es cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Visto lo solicitado por el extremo demandante, por secretaría elabórese los oficios ordenados en auto de 22 de octubre de 2021 y remítanse a la dirección electrónica informada por la apoderada judicial de dicho extremo procesal para su respectivo trámite.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez